



#### COORDINACIÓN DE

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0213/2020

Folio PNT: 00272520

#### Acuerdo COTAIP/0314-00272520

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con veintidós minutos del día veinte de febrero del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.------**Conste** 

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ------

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 CM 8602 Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.px





#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia: el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática,------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la Dirección de Finanzas quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DF/UAJ/0649/2020**, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Finanzas**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:48 horas del día 04 de marzo del año en curso, en el que manifiesta:

"...Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en 326 (trescientos veintiséis) Talones de pago de los meses de noviembre, diciembre y aguinaldo 2019, así como el mes de enero 2020, correspondientes al Presidente Municipal, Regidores, Directores Coordinadores y Secretarios de este H. Ayuntamiento, que hace un total de 326 (trescientas veintiséis) fojas útiles, que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los 326 (trescientos veintiséis) Talones de pago de los meses de noviembre, diciembre y aguinaldo 2019, así como el mes de enero 2020, correspondientes al Hiesidente Municipal, Regidores, Directores Coordinadores y Secretarios de este H.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.pm



el lace



#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Ayuntamiento, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P) y Deducciones Personales; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Públicas, Elaboración de Versiones aprobados en el CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

#### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.A. \$6035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx **9** 

Página 3 de 7





#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$266.22 (doscientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

	DEL UMA= 86.88				
CUENTA		Ά	RUBRO		COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		-
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo biso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 🛭

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob

Página 4 de 7

860





#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del <u>trabajador</u>, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." (sic).

Por lo anterior, en el presente acuerdo se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio DF/UAJ/0649/2020, suscrito por la Directora de Finanzas constante de cuatro (04) fojas útiles, escritas por su anverso; así mismo se pone a la vista del presente acuerdo el Acta de Comité CT/058/2020, de fecha 04 de marzo de 2020, en la cual fue aprobada la clasificación y elaboración de la versión pública de los: "326 Talones de Pago del Presidente Municipal, Regidores, Secretarios, **Directores** y Coordinadores del Ayuntamiento de Centro correspondiente a noviembre, diciembre y aguinaldo de 2019; así como el mes de Enero de 2020.", mismos que les serán entregados posterior a su acreditación del pago para que se proceda a su elaboración, y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, que genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$266.20 (Doscientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de

Página 5 de 7





#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. ------

Cabe señalar que el artículo 6°, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Epoca No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----------

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.------

> Calle Retorno Via 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2006 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve de marzo del año dos mil veinte.----------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0213/2020 Folio PNT: 00272520

Ac/rerdd/COTAIP/0314-00272520







«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patría».

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/058/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00272520 00274820, 00276620, 00279920 y 00281720

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día cuatro de marzo de dos mil veinte, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Homero Aparicio Brown, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versiones públicas de las documentales que DF/UAJ/0650/2020, DF/UAJ/0651/2020, oficios DF/UAJ/0649/2020, DF/UAJ/0652/2020 y DF/UAJ/0653/2020, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Finanzas, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con los números de folios 00272520, 00274820, 00276620, 00279920 y radicados bajo los números de control interno, COTAIP/0213/2020. COTAIP/0214/2020, COTAIP/0215/2020, COTAIP/0219/2020 y COTAIP/0220/2020, bajo el siguiente:-

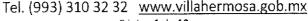
#### Orden del día

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con número de folios 00272520, 00274820, 00276620, 00279920 y 00281720, realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno COTAIP/0213/2020, COTAIP/0214/2020, COTAIP/0215/2020, COTAIP/0219/2020 y COTAIP/0220/2020, análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orten del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Homero Aparicio Brown, Coordinador de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.











«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las trece horas del día cuatro de marzo de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

IV.- Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con los números de folios 00272520, 00274820, 00276620, 00279920 y 00281720, realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno COTAIP/0213/2020, COTAIP/0214/2020, COTAIP/0215/2020, COTAIP/0219/2020 y COTAIP/0220/2020, análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. A continuación, se procede a dar lectura, las cuales fueron presentadas en los términos siguientes:

- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00272520, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0213/2020, así como del oficio DF/UAJ/0649/2020 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".
- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00274820, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0214/2020, así como del oficio DF/UAJ/0650/2020 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "COPIA LEGIBLE DEL RECIBO DE NÓMINA DEL SUELDO QUE PERCIBE EL ALCALDE O ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores,

X

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".

- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00276620, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0215/2020, así como del oficio DF/UAJ/0651/2020 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "COPIA LEGIBLE DEL RECIBO DE NÓMINA DEL SUELDO QUE PERCIBE EL ALCALDE O ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".
- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00279920, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0219/2020, así como del oficio DF/UAJ/0652/2020 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "SUELDO QUE PERCIBE EL ALCALDE O ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".
- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00281720, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0220/2020, así como del oficio DF/UAJ/0653/2020 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "SUELDO QUE PERCIBE EL ALCALDE O ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recipir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Este comité advierte que la dependencia responsable para la atención de las solicitudes antes mencionadas es la Dirección de Finanzas; quien a través de los oficios no. DF/UAJ/0649/2020, DF/UAJ/0650/2020, DF/UAJ/0651/2020, DF/UAJ/0652/2020 y DF/UAJ/0653/2020 al tratarse de los mismos requerimientos informativos, proporciona la misma respuesta para dichas solicitudes, en la cuales remite la información requerida por los particulares, señalando que las mismas contienen datos susceptibles de clasificar, por lo que solicita la intervención de este órgano colegiado.

#### ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 20 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00272520 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0213/2020.

TRES. - Con fecha 20 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00276620 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, consistente en ""COPIA LEGIBLE DEL RECIBO DE NÓMINA DEL SUELDO QUE PERCIBE EL ALCALDE O ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0215/2020.

QUINTO. - Con fecha 21 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00281720 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "SUELDO QUE PERCIBE EL ALCALDE O ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0220/2020.

"...Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en 326 (trescientos veintiséis) Talones de pago de los meses de noviembre, diciembre y aguinaldo 2019, así como el mes de enero 2020, correspondientes al Presidente Municipal, Regidores, Directores Coordinadores y Secretarios de este H. Ayuntamiento, que hace un total de 326 (trescientas veintiséis) fojas útiles, que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035. Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los 326 (trescientos veintiséis) Talones de pago de los meses de noviembre, diciembre y aguinaldo 2019, así como el mes de enero 2020, correspondientes al Presidente Municipal, Regidores, Directores Coordinadores y Secretarios de este H. Ayuntamiento, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P) y Deducciones Personales; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

#### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035







«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$266.22 (doscientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago integro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR [					DEL UMA= 86.88		
CUENTA		Ά	RUBRO	UMA	COSTO		
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87		
4402	33	0002	Copia certificada				
		,	A. Por la Primera hoja	0.30	26.06		
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87		
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información				
			A. DVD	0.30	26.06		
			B. DVD regrabable	0.60	52.13		
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38		
4402	33	0005	Hoja impresa				
			A. Tamaño carta	0.02	1.74		
:			B. Tamaño oficio	0.03	2.61		

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 <u>www.villahermosa.gob.mx</u> Página **7** de **13** 





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

#### **CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los "326 Talones de Pago del Presidente Municipal, Regidores, Secretarios, Directores y Coordinadores del Ayuntamiento de Centro correspondiente a noviembre, diciembre y aguinaldo de 2019; así como el mes de Enero de 2020."; remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Dirección de Finanzas, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios: 00272520, 00274820, 00276620, 00279920 y 00281720, señalados en los Antecedentes de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente;

FOLIOS: 00272520, 00274820, 00276620, 00279920 y 00281720

Copia Simple de los <u>"326 Talones de Pago del Presidente Municipal, Regidores, Secretarios, Directores y Coordinadores del Ayuntamiento de Centro correspondiente a noviembre, diciembre y aguinaldo de 2019; así como el mes de Enero de 2020., que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.</u>

Información susceptible de ser clasifiçada
como confidencial por contener datos
personales, por lo que es imprescindible que

#

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madré de la Patria».

# sean testados, por las razones señaladas a continuación:

Copia Simple de los: "326 Talones de Pago del Presidente Municipal, Regidores, Secretarios, Directores y Coordinadores del Ayuntamiento de Centro correspondiente a noviembre, diciembre y aguinaldo de 2019; así como el mes de Enero de 2020".

#### **PRESIDENTE MUNICPAL:**

 Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal

#### **REGIDORES:**

- Gilda Díaz Rodríguez. Segunda Regidora y Primera Síndico de Hacienda
- ✓ Gabriel Oropesa Varela. Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda
- ✓ Jacquelin Torres Mora. Cuarta Regidora
- Mauricio Harvey Priego Uicab. Quinto Regidor
- ✓ Anahí Suárez Méndez. Sexta Regidora
- ✓ Cirilo Cruz Dionisio. Séptimo Regidor
- Ileana Kristell Carrera López. Octava Regidora
- Juan José Rodríguez Hernández. Noveno Regidor
- María de Lourdes Morales López. Décima Regidora
- ✓ Janet Hernández de La Cruz. -Décima Primera Regidora
- Melba Rivera Rivera. Décima Segunda Regidora
- ✓ Cloris Huerta Pablo. -Décima Tercera Regidora

Teresa Patiño Gómez. - Décima Cuarta Regidora

# SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES:

- ✓ Madián de los Santos Chacón
- ✓ Ramón Rodríguez Totosaus
- ✓ José Marcos Quintero Buendía
- ✓ David Bucio Huerta
- ✓ Perla María Estrada Gallegos
- ✓ Verónica Lopez Contreras
- ✓ Carlos Hemán Cortés Cámara
- ✓ Carmen Lezama de la Cruz
- ✓ Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda
- ✓ Martha Elena Ceferino Izquierdo
- ✓ Homero Aparicio Bronw
- ✓ Blanca Regina Pedrero Noriega
- ✓ Francisco Javier García Moreno
- Zoyla Janeth de la Fuente Sánchez

 Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.). Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- Número de Empleado. Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.
- Deducciones Personales (que contienen algunos recibos). - son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden\a decisiones personales y se debe clasificar comò información confidencial.







«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

- ✓ Miguel Ramírez Frías
- ✓ Jorge Luis Sobrado Falcón
- ✓ Carlos Armando Aguilar Hernández
- ✓ Martha Patricia Vera Martínez
- ✓ Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
- ✓ Beatriz Figueroa Ocaña
- ✓ José Rafael Giorgana Pedrero
- ✓ Juan Hernández Pérez
- ✓ Ramon Antonio Palma Vázquez
- ✓ Ricardo Decle López
- ✓ Efraín García Mora
- ✓ Gilberto Ramírez Méndez
- ✓ Luis Contreras Delgado
- ✓ Salvador Manrique Priego
- ✓ Nayely Aguilar Zurita
- ✓ Verónica de la Rosa Sastré
- ✓ Martha Gutiérrez López
- ✓ José Alberto Rodríguez Gallardo
- ✓ Miguel Vera Hernández
- ✓ Paullette Fernanda Spamer Moreno
- ✓ Leticia Carrillo González
- ✓ Carlos Alberto Castillejos Castillejos
- ✓ Babe Segura Córdova

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los Talones de Pago, que avalan dicho pago, el cual hace un total de 326 fojas útiles, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.); Números de Empleado y Deducciones Personales.

En razón de lo anterior, este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno, y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, lo cual genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$266.22 (doscientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.) el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago integro del costo que genera la información que solicitó.

	DEL UM	EL UMA= 86.88			
CUENTA		Α	RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 8603







«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago, deberá remitir el comprobante del mismo, para efectos de realizar la reproducción de la información, puede presentarlo en las oficinas de la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información. la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035 Tel. (993) 310 32 32 <u>www.villahermosa.gob.mx</u>





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando y se modifica el costo de reproducción de la información, proporcionado por la Dirección de Finanzas, el cual será por la cantidad de \$266.22 (doscientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II, Versión Pública que la Dirección de Finanzas por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar, previo el pago derechos correspondientes en términos de la presente Acta de Comité y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por la Titular de la Dirección de Finanzas, así como, previo el pago de derechos correspondientes, las versiones públicas de los documentos consistentes en los: "326 Talones de Pago del Presidente Municipal, Regidores, Secretarios, Directores y Coordinadores







«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ------

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas con cuarenta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Dixectora de Asuntos Jurídicos

Presidente

Lic. Homera Agaricio Brown

Coordinador 3 to Transparencia y Acceso

a la Información Pública

Secretario

Mtro. en Derecho Babe Segura
Cordonador de Modernización e

Coordinador de Modernización e Innovación

Vocal

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



FINANZAS

#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 21 de febrero de 2020 Oficio N°: COTAIP/0694/2020

Folio PNT: 00272520

Expediente Nº: COTAIP/0213/2020 Asunto **pe** turna Salicitud de Acceso a la Información.

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ DIRECTORA DE FINANZAS PRESENTE

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información le informo que siendo las nueve horas con veintidos minutos del día veinte de febrero del ano dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00272520, en la que se requiere lo siguiente:

"Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 26 de Febrero de 2020.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 25 de Febrero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información; señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 25 de Febrero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá



Paragraphic Farmance Farmance



#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

hacerlo del conocimiento de esta Coordinación, a más tardar las 14:00 horas del día 26 de Febrero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente, junto con las documentales susceptibles de clasificación; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud <u>no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 12:00 horas del día 24 de Febrero de 2020</u>. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC HOMER PARICIO BROWN SURFICIALITY ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CESO



**#** 

internip Gereg

ig Ne Lj. ji

Wirth a

::h



# DIRECCIÓN DE **FINANZAS**UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/0649/2020 Asunto: Respuesta a expediente COTAIP/0213/2020

Villahermosa, Tabasco; a 28 de febrero de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e.

NOIDAMEG

THREE PRO DE CENTRO

En atención a su oficio número COTAIP/0694/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0213/2020, Folio PNT: 00272520, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

"Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en **326 (trescientos veintiseis)** Talones de pago de los meses de noviembre, diciembre y aguinaldo 2019, así como el mes de enero 2020, correspondientes al Presidente Municipal, Regidores, Directores Coordinadores y Secretarios de este H. Ayuntamiento, que hace un total de **326 (trescientas veintiseis) fojas útiles,** que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los 326 (trescientos veintiseis) Talones de pago de los meses de noviembre, diciembre y aguinaldo 2019, así como el mes de enero 2020, correspondientes al Presidente Municipal, Regidores, Directores Coordinadores y Secretarios de este H. Ayuntamiento, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Deducciones personales; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.





obsinge Hillery

4



# DIRECCIÓN DE **FINANZAS**UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.** 

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

#### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico* 

4

Prolongación Pasec Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx





# DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$266.22 (doscientos sesenta y seis 22/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL UMA= 86.88					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
•			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		N.
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61





attaring

g# Cop#

-89:



# DIRECCIÓN DE **FINANZAS**UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. Carnen Lézama de la Cruz AMIENTO CONSTITUCIONAL
Directora de Finanzas.

DIRECCIÓN DE

FINANZAS

Elaboró

M.D.F. Carlos Devid Ceballos Martínez
Enlace de Trasparencia de la
Dirección de Finanzas

C.C.p. Lic. Evaristo Hemández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro. - Para su conocimiento. C.C.p. Archivo/Minutario



Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales con las cuales se darán respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, que a continuación se describen:

- 1. Solicitud de información con número de folio 00272520, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 20 de febrero de 2020, radicada bajo el número de expediente COTAIP/0213/2020, relativa a:
  - "...Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (SIc).

Para su atención, se remitió a la Dirección de Finanzas, quien a través de su oficio DF/UAJ/0649/2020, remite a esta Coordinación: "326 Talones de pago de los meses de noviembre, diciembre y aguinaldo de 2019 así como el mes de enero de 2020, correspondiente al Presidente Municipal, Regidores, Directores, Coordinadores y Secretarios de este H. Ayuntamiento"., solicitando que sean sometidos a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

- Solicitud de información con número de folio 00274820, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 20 de febrero de 2020, radicada bajo el número de expediente COTAIP/0214/2020, relativa a:
  - "...COPIA LEGIBLE DEL RECIBO DE NÓMINA DEL SUELDO QUE PERCIBE EL ALCALDE O ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic).





#### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Para su atención, se remitió a la Dirección de Finanzas, quien a través de su oficio DF/UAJ/0650/2020, remite a esta Coordinación: "326 Talones de pago de los meses de noviembre, diciembre y aguinaldo de 2019 así como el mes de enero de 2020, correspondiente al Presidente Municipal, Regidores, Directores, Coordinadores y Secretarios de este H. Ayuntamiento"., solicitando que sean sometidos a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

3. Solicitud de información con número de folio 00276620, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex de fecha 20 de febrero de 2020, radicada bajo el número de expediente COTAIP/0215/2020, relativa a:

"...COPIA LEGIBLE DEL RECIBO DE NÓMINA DEL SUELDO QUE PERCIBE EL ALCALDE O ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la Información de la PNT." (Sic).

Para su atención, se remitió a la Dirección de Finanzas, quien a través de su oficio DF/UAJ/0651/2020, remite a esta Coordinación: "326 Talones de pago de los meses de noviembre, diciembre y aquinaldo de 2019 así como el mes de enero de 2020, correspondiente al Presidente Municipal, Regidores, Directores, Coordinadores y Secretarios de este H. Ayuntamiento"... solicitando que sean sometidos a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

- 4. Solicitud de información con número de falio 00279920, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex de fecha 21 de febrero de 2020, radicada bajo el número de expediente COTAIP/0219/2020, relativa a:
  - "...SUELDO QUE PERCIBE EL ALCALDE O ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO Copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación. Así también solicito copia legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic).

Para su atención, se remitió a la Dirección de Finanzas, quien a través de su oficio DF/UAJ/0652/2020, remite a esta Coordinación: "326 Talones de pago de los meses de noviembre, diciembre y aquinaldo de 2019 así como el mes de enero de 2020, correspondiente al Presidente Municipal, Regidores, Directores, Coordinadores y Secretarios de este H. Ayuntamiento"., solicitando que sean sometidos a consideración de ese Organo Colegiado por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

- 5. Solicitud de información con número de folio 00281720, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex de fecha 21 de febrero de 2020, radicada bajo el número de expediente COTAIP/0220/2020, relativa a:
  - "... SUELDO QUE PERCIBE EL ALCALDE O ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO Copla legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero sobre el sueldo que percibe el alcalde o alcaldesa municipal de esta demarcación. Así también solicito copla legible del recibo de nómina de los meses de noviembre, diciembre y enero

Calle Retorno Via 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahelmosa.gob.mx





#### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria»,

sobre el sueldo que percibe el cabildo de este municipio incluyendo regidores, directores etcétera. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic). ------

Para su atención, se remitió a la Dirección de Finanzas, quien a través de su oficio DF/UAJ/0653/2020, remite a esta Coordinación: <u>"326 Talones de pago de los meses de n</u>oviembre, diciembre y aquinaldo de 2019 así como el mes de enero de 2020, correspondiente al Presidente Municipal, Regidores, Directores, Coordinadores y Secretarios de este H. Ayuntamiento"... solicitando que sean sometidos a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Derivado de lo anterior, se solicita a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública; de las documentales con las cuales se darán respuestas a las solicitudes presentadas y por tal motivo se convoca a la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia que tendrá verificativo el día 04 de Marzo del presente año, a las Trece horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que se desarrollara bajo el orden del día que se adjunta al presente.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de los documentos señalados con antelación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial/saludo.

ATEN\TAMENTE

DECENTRO 2018 - 2021

RICIO BROWN COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
TRANSPARENCIA
LA VACCESO A LA INFORMACIÓN
TRANSPARENCIA
LA CLACA DEL RUMICIPIO DE CENTRO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Llc. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento. Archivo y Minutario. LHAB/MDH





# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

#### ORDEN DEL DÍA

## SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/058/2020

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día 04 de Marzo de 2020, a las 13:00 horas, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con números de folios 00272520, 00274820, 00276620, 00279920 y 00281720 realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno COTAIP/0213/2020, COTAIP/0214/2020, COTAIP/0215/2020, COTAIP/0219/2020 y COTAIP/0220/2020, análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de las clasificaciones de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.